



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 023-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC

San Borja, 20 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, establece que este Programa está a cargo del Ministerio de Educación y se encargará del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos, cuyo Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED, entre otras, establece su estructura organizativa;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012- 2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo (ahora Dirección General del Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; señalando, además, que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar; debiendo designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante Resolución del titular de la entidad, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 incorpora, entre otros, el artículo 8° al Decreto Legislativo 1057, estableciendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece expresamente que el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces, y;

Con el visto de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736 Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR; en el Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM; en la



Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y en su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los responsables, titular y suplente, para la remisión de las ofertas de empleo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a los siguientes profesionales:

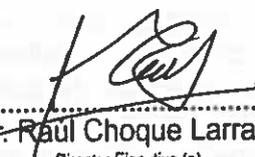
• Titular: **Abogado WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE**
Jefe (e) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración.

• Suplente: **Licenciado JESÚS ABRAHAM CASTILLO ORÉ.**
Especialista en Recursos Humanos de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (www.pronabec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese




.....
Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo